



Plan de adaptación del **Máster en Rehabilitación Arquitectónica (MARA)**, como adenda del Plan de adopción de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación** durante el curso académico 2020-2021 a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19.

Normativa aprobada en Comisión Académica el 31 de julio de 2020.

## ÍNDICE

1. Justificación
2. Definición de los escenarios de docencia



## 1. Justificación.

La Universidad de Granada, ha instado la realización de las diferentes facultades y escuelas, de un plan de actuación para la adaptación de las enseñanzas universitarias a las exigencias sanitarias de la pandemia de la COVID-19, para el curso académico 2020-21. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE) de la Universidad de Granada, aprobó el pasado 15 de julio de 2020 dicho documento en Junta de Centro Extraordinaria y posteriormente fue remitido para su aprobación al Vicerrectorado de Docencia y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la enseñanza de másteres oficiales, la Escuela Internacional de Posgrado (en adelante EIP), dada la variabilidad y especificidad de los másteres oficiales, también ha instado la realización de un plan de adaptación, para lo que remitió la "Guía de referencia para la elaboración del Plan de prevención, protección y vigilancia para las Universidades de Andalucía. Curso 2020\_21", que se recibió en la EIP el pasado 10 de julio.

Por otra parte, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ha elaborado un plan de actuación tipo, de manera que se siga una uniformidad en cuanto a su aprobación por los diferentes órganos de gobierno de facultades y escuelas, con tres especificidades propias de cada centro, como son la Comisión COVID-19, la sala COVID y el sistema de información para la cada comunidad universitaria, que deberán ser aprobados hasta el 10 de septiembre de 2020.

Ambos documentos están íntimamente relacionados y afectan decisivamente a la docencia del máster en Rehabilitación Arquitectónica de la Universidad de Granada.

Las determinaciones que se han adoptado en el uso de las instalaciones de la ETSIE, son las mismas para todas las enseñanzas que en ella se imparten. Sin embargo, MARA puede considerarse como una "burbuja" dentro de la Escuela, ya que tiene asignada un aula específica de uso exclusivo, en la que las exigencias de separación se cumplen de forma suficiente y funciona como grupo autónomo, perfectamente identificado dentro de la estructura docente. Ello facilita que, siguiendo las instrucciones de la Universidad de Granada, para el primero de los escenarios docentes que se plantean, su presencialidad pueda ser del 100%, dado además el carácter eminentemente práctico de sus enseñanzas con visitas de obra y a monumentos y edificios.

Por todo ello, el plan de adaptación de MARA se plantea en forma de adenda al plan de adaptación de la ETSIE, con un único punto diferencial, el que hace alusión a la definición de los escenarios de docencia que se desarrolla en este documento.



MARA ha contado, desde sus inicios, de un nutrido grupo de profesores del Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad (LAAC) de la Escuela de Estudios Árabes (EEA) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a quienes se debe en gran parte el impulso de creación del máster.

En ese sentido una parte de la docencia se ha desarrollado en las instalaciones del LAAC sito en el Carmen de los Mínimos en el Albaicín, en el que los estudiantes han podido estar en contacto con las instalaciones de un centro de investigación del primer nivel.

Para el curso que viene se prevé que la sesión inicial de las asignaturas que se impartían en el LAAC lo sean en la Escuela y que, eventualmente pueden impartirse sesiones en el LAAC, en cuyo caso se seguirían las determinaciones que a tal efecto se hayan previsto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en sus centros o específicamente las de la Escuela de Estudios Árabes.

## 2. Definición de los Escenarios de Enseñanza.

El plan de adaptación de las enseñanzas de la Universidad de Granada establece dos escenarios previsibles para la enseñanza en el curso académico 2020-2021, denominados escenarios A y B.

**Escenario A.** Definido como escenario “de una menor actividad académica presencial simultánea como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas y de afluencia controlada al Centro y usos de sus espacios”.

**Escenario B.** Definido como “de la suspensión completa de la actividad presencial”.

### 1.1. Escenario de Docencia A.

Las principales medidas a tener en cuenta en el escenario A es garantizar un distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros que minimice al máximo posible el riesgo de contagio. Tomando como referencia la capacidad de los espacios dedicados a la docencia del Máster en Rehabilitación Arquitectónica MARA (Aula D-11 A y algún aula adicional que pueda usarse en el caso de subdivisión en grupos en alguna asignatura obligatoria), en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, así como la matriculación que no puede superar los 30 estudiantes, dichas medidas se cumplen, y a ello se añade la obligatoriedad del uso de la mascarilla en todo momento. En consecuencia, las medidas que se adoptan son las siguientes:

### 1.1.1. Medidas de seguridad organizativas.

1º) Organizar el grupo de estudiantes de MARA, como grupo autónomo dentro de las instalaciones de la ETSIE, aula D-11 A.

2º) La presencialidad será del 100%, dadas las circunstancias de espacio y de número de estudiantes.

3º) **Turnos de mañana y tarde.** Tienen una franja horaria entre ellos suficientemente para facilitar la limpieza meticulosa del aula, con la mayor garantía de ventilación e higiene posibles.

4º) Se recomienda que **el estudiantado ocupe siempre los mismos lugares en las aulas** para poder disponer de la información de posible “contactos estrechos” de la manera más fiable y rápida posible, en el caso de que fuera necesario realizar un rastreo. Para ello se identificará con etiquetas la “fila y columna” que ocupa cada estudiante con el fin de que este se inscriba en el correspondiente listado desde los primeros días de clase, debiendo mantener la misma posición cada día que asista al aula. Véase anexo I, del plan de la ETSIE, ocupación de aulas.

5º) Con el fin de evitar las aglomeraciones en las zonas comunes, se recomienda al **estudiantado permanencia en el aula durante el tiempo existente entre cada clase**. El aula se ventilará, como mínimo, en el tiempo de descanso entre cada sesión presencial.

6º) Por motivos de seguridad sanitaria se recomienda que el/la estudiante acceda con su equipo informático o tableta a la Escuela y se recomienda tener configurado la red *wifi* eduroam:

<https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/CVI/eduroam-conf.html>).

7º) En el caso de docencia en el salón de actos del LAAC, o aula determinada al efecto, se seguirá el protocolo establecido por el CSIC o específico de la EES, manteniendo la distancia de seguridad y usando obligatoriamente la mascarilla.

## 2.1. Escenario de Docencia B.

En el supuesto caso de que la Universidad de Granada anunciara la suspensión completa de la actividad presencial, se pasará al escenario B. En tal escenario, y más allá de velar

por los intereses del estudiantado y estar en contacto con los distintos representantes de los colectivos de docentes y discentes para tener constancia del normal desarrollo del curso y, en su caso, prestar el apoyo que se requiera, desde el Centro no se establece ninguna media de carácter específico al tratarse de una situación en la que los órganos competentes son el Vicerrectorado de Docencia y los Departamentos. No obstante, se desea puntualizar:

1º) Las inequívocas advertencias y previsiones que son de dominio público sobre posibles nuevas oleadas de contagios y la planificación que a todos los niveles y con tanto tiempo de antelación se está pidiendo al personal docente desde la Universidad de Granada bajo distintos escenarios.

2º) Respecto de las obligaciones docentes en el escenario B, será de aplicación la normativa vigente, ya sea de ámbito nacional, autonómico o universitario. Desde el Centro se advierte que sería deseable el pronunciamiento explícito acerca de cuáles son las obligaciones del docente en modalidad totalmente virtual en una universidad de carácter presencial. En ausencia de normativa específica, los Departamentos son los órganos competentes de velar por el buen desarrollo de la labor docente de las asignaturas bajo su adscripción.

3º) En lo que respecta a la elaboración del TFM, los seminarios y talleres formativos se harán en modalidad virtual al igual que la defensa del TFM mediante aplicaciones del tipo google meet o similar.

4º) Para el ejercicio de cualesquiera actividades de carácter síncrono –sesión de clase magistral mediante videoconferencia, tutoría de grupo, realización de prueba a través de PRADO o cualquier otro medio, etc. –, se respetarán las horas asignadas por el Centro en el horario oficial para el desarrollo de la docencia presencial. Todo ello sin perjuicio de las actividades de carácter asíncrono que se desarrollen. En cualquier caso, el desarrollo de la docencia estará especificado en las guías docentes/didácticas.

En lo que respecta al sistema de evaluación en el escenario B, el personal docente habrá de tener en cuenta en sus respectivas guías docentes que no podrá hacerse uso de los espacios de la Escuela para la realización de ningún tipo de prueba. En este sentido, y de acuerdo con las resoluciones de la Rectora durante la reciente situación del Estado de Alarma, los docentes habrán de procurar que las pruebas de evaluación no presenciales incluyan mecanismos de constancia de su autoría por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con



respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y a la privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

La adaptación de la enseñanza a cualquiera de las dos tipologías expuestas se desarrollará de acuerdo con las fechas del calendario académico para el curso 2020-2021 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión ordinaria del 22 de mayo del 2020, y que se pueden consultar en la página web del Centro. De igual modo, en ambos escenarios se promoverá el uso de la administración electrónica en la mayoría de los procedimientos administrativos (Entrega de actas, diligencias...) Finalmente, en lo que respecta a la cuestión vinculada con la protección de datos habrá que tener en cuenta lo estipulado por la Universidad de Granada en esta materia, y que se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos)

También habrá de tenerse en cuenta la Instrucción de la Secretaria General de 20 de abril de 2020, para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de las herramientas digitales.